



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE PLAZO Y VALOR, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0085.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la conveniencia para modificar la cláusula de plazo en el siguiente convenio:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2025-03-0085
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	13/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, ESPECIALMENTE EL AGROPECUARIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO PARA LA: “CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD VIAL TERRESTRE A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.
CONTRATISTA	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE EMILIO OSORIO ROCHA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 77303778
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO - INICIAL	MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHO (\$ 1.227.623.008).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO /CONVENIO	CINCO (5) MESES Y (11) ONCE DIAS
PLAZO SEGÚN MODIFICATORIA N°1	CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$1.227.623.008,00
CONTRATISTA INTERVENTORIA	N/A
SUPERVISOR	MILLER ASDRUBAL GONZALEZ ZULETA

En la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Cesar, a los (24) días del mes de febrero 2026, **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**, en su condición como secretario



de infraestructura Departamental, el ingeniero **MILLER ASDRUBAL GONZALEZ ZULETA** en su calidad de apoyo a la Supervisión del convenio, se ocupan de estudiar la conveniencia y oportunidad para modificar el plazo y adicionar en valor del Convenio Interadministrativo No. 2025-03-0085

1. ANTECEDENTES.

- El proyecto identificado con el código **BPIN 202500000026385** que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, ESPECIALMENTE EL AGROPECUARIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO PARA LA: CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD VIAL TERRESTRE A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR” Dicho proceso fue mediante el convenio interadministrativo.
- El 23 de julio de 2025 se suscribió el convenio de obra No. 2025 03 0085 entre el Departamento del Cesar y el CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR EN REESTRUCTURACION NIT -900187177, con el siguiente objeto: “**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, ESPECIALMENTE EL AGROPECUARIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO PARA LA: “CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD VIAL TERRESTRE A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**”, con un plazo de ejecución de siete (5) meses Y (11) días, y posteriormente acta de inicio de fecha 13 de agosto 2025; definiendo así fecha de finalización hasta el 30 de diciembre de 2025.
- El día 26/12/2025 se realizó en respuesta a solicitud previa del contratista ampliación del termino contractual inicial, por un término de dos (2) meses, determinando fecha de terminación actualizada 28/02/2026

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad está fundamentada principalmente en los siguientes hechos y conceptos:

Mediante comunicación de fecha 4 de febrero del 2026 el **CENTRO DE DASARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR EN REESTRUCTURACION** solicitó la adición No. 1 con el fin de garantizar la continuidad y culminación de las intervenciones viales en el departamento del Cesar, a pesar de los esfuerzos realizados, continúan presentándose múltiples solicitudes de mejoramiento vial por parte de los municipios y la comunidad en general, lo que demuestra que las necesidades superan los recursos inicialmente asignados.

Durante la ejecución de las actividades a cargo del CDT en el departamento del Cesar, se han presentado frentes fríos provenientes de Norteamérica, los cuales han generado



emergencias recientes en el Caribe colombiano. Estos fenómenos han ocasionado un mayor deterioro de la infraestructura vial, incrementando la necesidad y urgencia de intervención.

El recurso inicialmente destinado para atender estas necesidades fue ejecutado en su totalidad y actualmente se encuentra agotado, pese a que las solicitudes y problemáticas continúan vigentes. En la Tabla 1 se evidencian las solicitudes presentadas en el marco del convenio interadministrativo, lo que demuestra la persistente demanda de intervenciones y la necesidad de gestionar recursos adicionales para su atención.

RELACION SOLICITUDES INTERVENCIONES DE VÍAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2025 03 0085		
Solicitante	Municipio	Requerimiento
Infraestructura	San Diego	Bulldozer
Gestión del Riesgo	San Martín	Retro Excavadora
Gestión del Riesgo	Pueblo Bello	Retro Excavadora
Gestión del Riesgo	Manauare	Bulldozer Volqueta
Gestión del Riesgo	San Alberto (Vereda Montenegro, San Juan de Belén, Jesús de Belén)	Retro Excavadora Volqueta
Infraestructura	Chimichagua	Banco completo
Infraestructura	Villa Germania	Banco completo
Infraestructura	La Paz (La Bodega)	Bulldozer
Infraestructura	La Gloria (Vías rurales)	2 volquetas Retro - Excavadora Motoniveladora

Tabla 1. Solicitudes intervenciones

Finalmente, se consideró necesario ajustar el convenio para garantizar el cumplimiento y asegurar que se cumplan todos los requisitos técnicos y poder mejorar el estado de la infraestructura vial rural del Departamento del Cesar

- Al adicionar en tiempo y valor al convenio, este deberá realizar un seguimiento y control de las obras a realizarse, verificando y controlando la calidad y estabilidad de las mismas, lo que se reflejaría en el bienestar colectivo, permitiendo una mejor movilidad por el departamento que preservará la integridad de los usuarios de las obras a intervenir.
- La adición presupuestal correspondiente al Convenio interadministrativo No. 2025-03-0085, resultando mayores valores, que son necesarios para cumplir con la finalidad del proyecto, para lo cual se hace necesario adicionar al convenio la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO



(\$611.947.692,31). En la Tabla 2 se evidencia los costos adicionales de administración y operación permitiendo ampliar el alcance del proyecto.

CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD VIAL TERRESTRE A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR							
PRESUPUESTO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UND/MES	VALOR UNITARIO	FM	VALOR TOTAL
I. OPERACIÓN							\$440.509.244,00
1.1	MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES POR MEDIO DE LA CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE CALZADA EXISTENTE (Incluye Adecuación de Vía, Excavaciones, Rellenos y Compactaciones)	KM	41,00		\$9.653.884,00		\$395.809.244,00
1.2	INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS ORIGINADOS POR EVENTOS NATURALES MEDIANTE	HR	450,00				\$ 44.700.000,00
	LA OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA						
1.2.1	MOTONIVELADORA	HR	80,00		\$ 130.000,00		\$ 10.400.000,00
1.2.2	VIBROCOM DINAPAC CA 15	HR	30,00		\$ 80.000,00		\$ 2.400.000,00
1.2.3	PAJARITA	HR	60,00		\$ 105.000,00		\$ 6.300.000,00
1.2.4	VOLQUETA 15M3	HR	80,00		\$ 90.000,00		\$ 7.200.000,00
1.2.5	RETROEXCAVADORA	HR	80,00		\$ 110.000,00		\$ 8.800.000,00
1.2.6	BULLDOZER	HR	120,00		\$ 80.000,00		\$ 9.600.000,00
II. ADMINISTRACION							\$171.438.448,31
2.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO						\$ 74.341.115,31
2.1.1	ASISTENTE BANCO MAQUINARIA	MES	3,5	1	\$2.010.450,00	1,99	\$ 14.002.784,00
2.1.2	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	MES	3,5	1	\$3.163.077,00	1,99	\$ 22.030.831,31
2.1.3	COORDINADOR MAQUINARIA	MES	3,5	1	\$5.500.000,00	1,99	\$ 38.307.500,00
2.2	GASTOS GENERALES						\$ 97.097.333,00
2.2.1	APOYO TECNICO-OPERATIVO PARA EQUIPOS DE MANTENIMIENTO VIAL	MES	3,5	1	\$15.770.095,00		\$ 55.195.333,00
2.2.2	ALQUILER DE VEHICULO 4X4 DE MAS DE 2000CC (Incluye peajes y Combustible)	MES	3,5	1	\$11.972.000,00		\$ 41.902.000,00
SUBTOTAL							\$611.947.692,31
TOTAL							\$611.947.692,31

Tabla 2: Presupuesto detallado Adición 01

- Para garantizar el cumplimiento relacionado con las solicitudes intervenciones de vías a los diferentes solicitantes es necesario para la continuidad del contrato reciba una prórroga de tres (3) meses y quince (15) días.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

La forma como se puede satisfacer la necesidad, es prorrogar el plazo de ejecución del Convenio en tres (3) meses y (15) días, contados a partir del vencimiento del último plazo convenido y adicionar por valor de SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$611.947.692,31).

4. TÉRMINO DE LA PRORROGA:

- 4.1. **PLAZO:** El término estimado para la culminación de las actividades correspondientes a la construcción del proyecto es de **tres (3) meses y (15) días**, contados a partir del último término de tiempo concedido, previa actualización de las pólizas a que haya lugar.
- 4.2. **SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:** El valor a adicionar al contrato inicial correspondiente es **SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$611.947.692,31)**. de amparado en lo siguiente:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificado No.	Fecha vencimiento	Fecha de expedición	Saldo x comprometer
405	31/12/2026	23/02/2025	\$ 611.947.692,31

5. GARANTÍAS

De conformidad de la cláusula Decima Segunda

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, **EL CDT CESAR**, deberá constituir a su costa y en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, garantía única que ampare los siguientes riesgos, y a favor del departamento del Cesar, así: **A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO INICIAL:** Equivalente al 100% de lo que se entrega como tal, por el término del convenio y cuatro meses. **B) CUMPLIMIENTO:** Para que garantice el cumplimiento del convenio equivalente al 10% del valor del mismo, por el término de este y cuatro (4) meses más. **C). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el término de vigencia de este y tres años más. **D. Adicionalmente EL CDT CESAR** deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor del **DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TERCEROS AFECTADOS**, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CDT CSAR; cuya suma asegurada debe ser equivalente al 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 1:** Dicha garantía deberá aprobada por el Departamento del Cesar, como requisito de ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL**

El municipio debe ampliar el plazo y cuantía de las coberturas de la póliza inicialmente pactadas en el contrato objeto de adición en valor y tiempo, teniendo en cuenta la ampliación en tiempo concedido al convenio original.

6. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD



Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que la ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, proceda a modificar la cláusula de plazo otorgando TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS más al último plazo contractual y adicionar en valor la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$611.947.692,31)**, correspondiente al convenio interadministrativo No. 2025-03-0085 cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, ESPECIALMENTE EL AGROPECUARIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO PARA LA: “CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD VIAL TERRESTRE A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**

Para todos los efectos se firma el presente **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA DE PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2025-03-0085.**


JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura


MILLER GONZALEZ ZULETA
Supervisor del convenio

Revisó	Abg. Dina Araujo Lago	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		